En 14 de Febrero de 1615 años

En la villa de Salinas de Añana a catorze dias del mes de febrero de mill y seiscientos y quinze años ante el señor Licenciado Juan de Ybarra Corregidor y Justicia Mayor de la dicha villa y su tierra por su Magestad y en presencia de mi Pedro de Ybarra escribano de su Magestad del numero de la dicha villa parecieron presentes Juan de Ybarra procurador general de la dicha villa y Pedro de Ybarra procurador de los vecinos de la dicha villa y dixeron que por quanto en la dicha villa ay muchos pobres y personas miserables que piden limosna por las puertas de las casas de los vecinos de la dicha villa y para remediar esto y que los dichos pobres sean socorridos y sustentados y para que no anden pidiendo por las puertas de las casas de los vecinos de la dicha villa y para

[illegible] de la Cabeça que está jun
ta de la Oreja derecha de Diez pies quinze
ros con quinze[illegible] de profundidad y la
Cabeza de la Oreja hasta que sumpie
ne fin de Cabeça que sea de un pie de la
punta del Oreja de la Cabeça hasta la
de la Oreja en Doze pies con quinze
dos de profundidad y del Oreja al
Oreja sumpie de Oreja a Oreja
tres de Cabeça con pies de largo cada
vno de la Oreja derecha de la Cabeça
de la Oreja izquierda de la Cabeça
de la Oreja izquierda de la Cabeça
de la Oreja derecha

Con todo q̃ Leales ose de con
se de Lusemaz con sagrada
y Sagrados Salgunos versos =

Juan de Iquinaga [illegible] de quinaga [illegible]

Pedro
Ibarchaga [illegible]

a Jesus
Porziuncula